

COMUNICADO N° 17

OFICINA PROGRAMA REGULARIZACIONES ACM, CELEBRACIÓN DE TERRENO, FIN DE AÑO 2023 y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

José Manuel Silva Hurtado, presidente del Directorio
Gonzalo Araya Opazo, gerente general, informan:

I. OFICINA PROGRAMA REGULARIZACIONES ACM

A partir del año 2022, se inició un proyecto piloto en ACM, liderado por nuestros abogados.





Este proyecto ha consistido en difundir, entregar **orientación legal**, y finalmente abrir para nuestros regantes una oficina en ACM, con tal de **concretar la tramitación del proceso de regularización o saneamiento** voluntario e individual de los derechos de aprovechamiento de aguas de nuestros accionistas, de conformidad a la reforma al código de aguas (ley 21.435, y sus últimas modificaciones).

Los pasos de dicha tramitación son:

1. Presentación carpeta de solicitud de regularización a D.G.A.
2. Resolución de admisibilidad de la DGA
3. Publicación en el diario oficial y radio difusión del extracto de la solicitud
4. Oposiciones
5. Solicitud de fondos por parte de la DGA
6. Visita técnica de la D.G.A.
7. Resolución administrativa D.G.A
8. Firma ante notario
9. Inscripción C.B.R
10. Inscripción definitiva C.P.A.

Desde agosto del presente año, más de 150 usuarios se han acercado a nuestra oficina, **iniciando su proceso de regularización**. Actualmente hay tres grupos en proceso de tramitación y diversos grupos en formación.

**Obs. El presente proceso ha sido visado por la dirección general de aguas, conforme ORD. D.G.A. Maule N° 302, de fecha 14 de marzo de 2023.


 <p>ORD. D.G.A. Maule N° 302 / TALCA, 14 de marzo de 2023</p> <p>ANT.: Carta N° 31 de Asociación Canal Maule con fecha 27 de febrero de 2023.</p> <p>MAT.: Indica las atribuciones de la OU para representar a sus comuneros en solicitud de regularización por artículo segundo transitorio del Código de Aguas.</p> <p>DE : DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS, REGIÓN DEL MAULE, CAROLINA RÍOS GUTIÉRREZ.</p> <p>A : GERENTE GENERAL DE ASOCIACIÓN CANAL MAULE,</p> <p>De conformidad a lo indicado en el epígrafe, la Directora Regional que suscribe cumple con informar a usted lo siguiente:</p> <p>Para el caso de aquellos comuneros que fundan sus inscripciones de aguas en la inscripción conservatoria de la Asociación de Canallistas Canal Maule (ACM) u otra Organización de Usuarios de Aguas anidada dentro de ACM, deberán regularizar esos Derechos de Aprovechamiento de Aguas, pues la naturaleza de dicha inscripción les otorga el carácter de usuario de agua y no así de titular de Derecho de Aprovechamiento de Aguas.</p> <p>La regularización es el procedimiento por el cual un usuario o una Organización de Usuarios (representando individualmente a sus miembros por mandato expreso), solicita el reconocimiento de los usos actuales del recurso hídrico en fuentes naturales que estén siendo aprovechados desde antes de la entrada en vigencia del Código de Aguas, con el objetivo de lograr la inscripción del Derecho de Aprovechamiento de Aguas a nombre del usuario. El procedimiento establecido para la regularización, para el caso descrito en el primer párrafo, se encuentra contemplado en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, en relación con las normas contenidas en el Párrafo 1º del Título I del Libro II del mismo cuerpo legal y supletoriamente las normas de la Ley 19.880. En virtud del artículo primero, inciso segundo, de las disposiciones transitorias incluidas con la Ley N° 21.435 que reforma al Código de Aguas, los procedimientos descritos en los artículos 2º y 5º transitorios sólo podrán iniciarse dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de dicha ley, es decir, hasta el 6 de abril de 2027.</p> <p>Las Organizaciones de Usuarios legalmente constituidas podrán presentar solicitudes de regularización en representación de sus usuarios que cumplan individualmente los requisitos para ello, cuando cuenten con autorización expresa de los usuarios de aguas interesados en someterse al procedimiento, es decir, las organizaciones de usuarios pueden representar a sus miembros en procedimientos de regularización, siempre que conste en acta de asamblea general (ordinaria o extraordinaria) la autorización de parte de los comuneros a la organización de usuarios para representar a los mismos en procedimientos de regularización. Para esto, los miembros que estén interesados en acogerse al procedimiento y que cumplan de manera individual los requisitos que exige la Ley, deberán acompañar un mandato expreso de representación. Dicha manifestación de interés debe ser expresa, la cual puede realizarse por medio de cualquier documento escrito</p> <p><small>© Dirección 1220, Talca Chile Teléfono: 071-2012200 www.dga.cl e-mail: www.mop.ci@ciatacion</small></p>	<p>en el que quede de manifiesto su voluntad de acogerse al procedimiento, por ejemplo, un poder simple. En este sentido, la asamblea puede determinar que la Organización de Usuarios va a representar a los comuneros interesados, pero será sólo para aquellos que acompañen un escrito o poder simple para otorgar dicha competencia para ser representados por la Organización de Usuarios en la solicitud de regularización colectiva. Lo anterior no implica que necesariamente todos los asistentes a la asamblea en la que se autoriza a la Organización de Usuarios a representar a sus miembros en el procedimiento en comento, tengan la capacidad o el interés de regularizar, o podría darse el caso de que haya miembros de la Organización de Usuarios que no hayan asistido a la asamblea y que si quieren formar parte del proceso.</p> <p>Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.</p> <p> Carolina Ríos G. Directora Regional, Región del Maule MINISTERIO DE RECURSOS HÍDRICOS Chile Dirección General de Aguas 2023.03.14.16</p> <p></p> <p>CRG/RAS/fas DISTRIBUCIÓN: - Julio Lavín Retamal, Gerente General de Asociación Canal Maule: info@canalmaule.cl - Gonzalo Araya, abogado de Asociación Canal Maule: gayal@canalmaule.cl - Archivo correlativo</p> <p>Nº Proceso SSD: 16832013</p> <p><small>© Dirección 1220, Talca Chile Teléfono: 071-2012200 www.dga.cl e-mail: www.mop.ci@ciatacion</small></p> <p>Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799</p> 
---	--

ORD. D.G.A. Maule n° 302 del 14 de marzo de 2023. Lo resaltado en rojo es nuestro.

CATASTRO PÚBLICO DE AGUAS y/o PERFECCIONAMIENTO DE TITULOS

Entre los años 2021 y 2022, se realizó un extenso estudio de títulos impulsado por nuestra área legal interna, con tal de determinar la naturaleza jurídica de nuestro rol de regantes. Se concluyó que la herramienta principal para el saneamiento definitivo de los derechos de aprovechamiento de agua de nuestros regantes, es el mecanismo del artículo 2do transitorio del código de Aguas, tal como fue validado posteriormente por la dirección general de aguas, en el Ordinario D.G.A ORD. D.G.A. Maule N° 302, de fecha 14 de marzo de 2023. Sin embargo, existe un menor número de accionistas que se encuentra en una condición diferente, ya que cuentan con un título otorgado individualmente por la autoridad (D.G.A, SAG, merced, etc.), y estos deben iniciar en algunos casos un proceso menor, y de término, denominado “Inscripción en el Catastro Público de Aguas”; y en otros casos un proceso de actualización mayor de antecedentes denominado “Perfeccionamiento”.

Actualmente, a medida que se ha solicitado la orientación por parte de nuestros regantes, se han iniciado puntuales acciones de este tipo.



CERTIFICADO DE INGRESO DE
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHO EN EL CATASTRO PÚBLICO DE AGUAS
NÚMERO 49549-2023

Con fecha 20-12-2023, a las 11:28 horas, la(s) persona(s) identificada(s) en el cuadro a continuación, ha(n) ingresado a la Dirección General de Aguas la Solicitud de Inscripción de Derechos en el Catastro Público de Aguas número 49549-2023.

Cuadro de solicitante(s):

Nombre/Razón Social	RUT/RUN	Tipo de Persona
GERMAN JOSÉ PEREZ INFANTE	7036534-0	Natural

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Obras PúblicasGobierno de Chile

Invitamos a nuestros regantes, que aún no hayan iniciado la regularización, inscripción en C.P.A, o Perfeccionamiento, acercarse a nuestras oficinas en 3 ½ Sur #2250 desde las 8:30 a 14:00 y desde 15:00 a 18:00 hrs., donde se les dará orientación y asesoría para iniciar el proceso. El encargado de dicha oficina es el Sr. Rafael Fuentes Tapia, bajo la dirección jurídica de nuestros abogados. Mail: regularizaciones@canalmaule.cl; Fono. 712404084.

II. CELEBRACIÓN DE TERRENO, FIN DE AÑO 2023 ACM

El viernes 22 de diciembre, como es de costumbre cada año, en el campamento de Corralones, el equipo de terreno de ACM, se reunió en una celebración para dar término al año 2023. En esta instancia participaron nuestros celadores, jefes de sección, gerente de operaciones, encargada de comunicaciones, gerente general, y directores.

Fue una buena instancia para compartir, en un ambiente diferente, y dar termino al presente año, agradeciendo a quienes logran diariamente que nuestra asociación cumpla su principal objetivo.



III. SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

Bajo la actual gerencia general, y desde septiembre del presente año, con el objetivo de **mejorar nuestra relación con los regantes**, hemos estado trabajando en la sistematización de la información de la ACM. Esto ha sido una labor que se ha realizado gracias al apoyo de todas las áreas de la asociación y que busca recopilar, ordenar y dar uso a la información que tenemos disponible. En este sentido, se definieron algunas áreas de interés para desarrollar como, por ejemplo:

- i. **Actualización de nuestra base de datos de contacto de los regantes.** El objetivo es lograr obtener información de nuestros regantes (mail y teléfono) con tal de generar lazos de comunicación directa, informando las acciones que ACM, va desarrollando tales como: obras de mejoramiento, capacitaciones a regantes, tramites legales, citación a reuniones, y otras que podrían ser de interés de nuestros accionistas.
- ii. **Elaboración de procedimientos.** Los procedimientos que actualmente se desarrollan en el área administrativa y técnica (terreno), asociados a la atención de nuestros regantes, serán plasmados en un documento digital, en la búsqueda de estandarizar el funcionamiento de nuestros procesos, de tal manera de mejor controlarlos y, por ende, permitir agilizar nuestra gestión interna, y de atención a los regantes.
- iii. **Instalación de Limnímetros.** Los limnímetros son reglas graduadas en centímetros que miden las variaciones del nivel de la superficie del agua de los canales. Se instalarán en cada uno de nuestros derivados en el punto donde o limite de la distribución del 1% de las acciones que administra la asociación. El objetivo de esto, es determinar que la cantidad de agua que está pasando en ese punto determinado, es la que corresponde según el porcentaje de regulación definido previamente por la Junta de Vigilancia del Rio Maule, con tal de mantener un dialogo cada vez más objetivo con nuestros regantes.
- iv. **Actualización de unifilares.** Un diagrama unifilar es la representación esquemática de la ubicación de los canales en orden secuencial desde cordillera a mar, mostrando al río como cauce principal y a los canales como cauces secundarios de distribución de las aguas. Actualmente existe una base de unifilares de la red de la ACM, tanto en papel como digital. Esta información es de suma importancia para el trabajo en terreno de nuestro equipo y es un constante desafío mantenerla actualizada y sistematizada. El objetivo planteado es lograr generar documentos digitales, elaborados en conjunto con los celadores y el equipo técnico, basándonos en nuestra base de datos de regantes (código, acciones, puntos de entrega, etc.) En los siguientes comunicados iremos explicando cada uno de estos puntos y mostrando el estado de avance que vamos logrando.